

ANEXO 5

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, INFORME DE
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)
ACTUALIZADOS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.06.20 23:30:25 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1429849
Número de Petición: 1522518
Fecha de Petición: 17 de Junio de 2021 a las 15:43
Número de Certificado: 1487264
Fecha emisión: 20 de Junio de 2021 a las 23:29

Referencias:

1. Fecha de Inscripción: 8 de Junio de 2019 a las 16:14 Nro. Inscripción: 16397 Fecha de Repertorio: 10 de Mayo de 2019 a las 16:53 Nro. Repertorio: 2019037971----- 11/10/1945-4-127f-426i-6008r
2. Fecha de Inscripción: 22 de Agosto de 2019 a las 17:15 Nro. Inscripción: 23936 Fecha de Repertorio: 20 de Agosto de 2019 a las 08:45 Nro. Repertorio: 2019067489 Nro. Tramite: 725613 Nro. Petición: 778211 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA.
3. Fecha de Inscripción: 27 de Septiembre de 2019 a las 15:13 Nro. Inscripción: 27752 Fecha de Repertorio: 20 de Agosto de 2019 a las 09:03 Nro. Repertorio: 2019067520 Nro. Tramite: 725859 Nro. Petición: 778466 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA.
4. Fecha de Inscripción: 22 de Agosto de 2019 a las 07:55 Nro. Inscripción: 23858 Fecha de Repertorio: 20 de Agosto de 2019 a las 08:46 Nro. Repertorio: 2019067490 Nro. Tramite: 725616 Nro. Petición: 778214 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
5. Fecha de Inscripción: 25 de Septiembre de 2019 a las 10:55 Nro. Inscripción: 27369 Fecha de Repertorio: 20 de Agosto de 2019 a las 08:46 Nro. Repertorio: 2019067491 Nro. Tramite: 725625 Nro. Petición: 778223 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
6. Fecha de Inscripción: 16 de Noviembre de 2019 a las 08:22 Nro. Inscripción: 32319 Fecha de Repertorio: 25 de Octubre de 2019 a las 13:59 Nro. Repertorio: 2019087696 Nro. Tramite: 725626 Nro. Petición: 778224 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
7. Fecha de Inscripción: 10 de Diciembre de 2019 a las 09:46 Nro. Inscripción: 34646 Fecha de Repertorio: 25 de Octubre de 2019 a las 13:43 Nro. Repertorio: 2019087695 Nro. Tramite: 725631 Nro. Petición: 778229 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
8. Fecha de Inscripción: 27 de Septiembre de 2019 a las 15:13 Nro. Inscripción: 27751 Fecha de Repertorio: 20 de Agosto de 2019 a las 08:46 Nro. Repertorio: 2019067495 Nro. Tramite: 725563 Nro. Petición: 778161 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA.
9. Fecha de Inscripción: 22 de Agosto de 2019 a las 16:40 Nro. Inscripción: 23931 Fecha de Repertorio: 20 de Agosto de 2019 a las 08:46 Nro. Repertorio: 2019067496 Nro. Tramite: 725606 Nro. Petición: 778204 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA.



10. Fecha de Inscripción: 2 de Octubre de 2020 a las 09:37 Nro. Inscripción: 12923 Fecha de Repertorio: 18 de Septiembre de 2020 a las 09:45 Nro. Repertorio: 2020034212 Nro. Tramite: 1099621 Nro. Petición: 1178564 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCAGESIMA TERCERA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA.

11. Fecha de Inscripción: 27 de Septiembre de 2019 a las 15:35 Nro. Inscripción: 27771 Fecha de Repertorio: 20 de Agosto de 2019 a las 08:46 Nro. Repertorio: 2019067494 Nro. Tramite: 725599 Nro. Petición: 778197 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINCAGESIMA TERCERA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE Número DOS producto de la subdivisión de la MITAD DEL LOTE DE TERRENO número TREINTA Y UNO de la Hacienda Tajama situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

- 1.- Señores SEGUNDO AMABLE BUCE RODRÍGUEZ y FRANCISCO BUCE RODRÍGUEZ, casados.
- 2.- BRAULIO RAMIRO GUZMAN GUZMAN, DIVORCIADO
- 3.- VIVIANA ELIZABETH BUCE GUALOTO, CASADA con el señor POLO MAURICIO USHÑA LLUGLLUNA.
- 4.- La señora MARIA CECILIA POMATOCA PILATAXI, CASADA CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O SEPARACION DE BIENES.
- 5.- La IVONNE ALEXANDRA BUCE TOAPANTA casada con CARLOS FRANCISCO MONTUFAR
- 6.- WENDDY GABRIELA BUCE TOAPANTA, SOLTERA.
- 7.- CHRISTIAN PAUL BUCE TOAPANTA, CASADO con ANA BELÉN PÉREZ AYO
- 8.- MARTHA AZUCENA BUCE GUALOTO, CASADA con OSCAR ROBERTO GUALOTO TATAYO.
- 9.- RODRIGO QUISHPE QUISHPE, CASADO con ISABEL GUAMAN PALLO.
- 10.- JOSE RODRIGO JUMBO CAÑAR, SOLTERO, por sus propios derechos y de la señora MARCIA BEATRIZ CAÑAR JUMBO, DIVORCIADA.
- 11.- Los cónyuges XIMENA ROCIO BUCE GUALOTO y HAYRO D MINA ARBOLEDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



Adquirido de la siguiente manera: 1.- UNA PARTE mediante DONACION del cincuenta por ciento de derechos y acciones realizada en su favor por la señora MARÍA CRUZ BUSE RODRÍGUEZ el veinte y cinco (25%) por ciento de los derechos y acciones, y SUSANA DE LOURDES BUSE RODRÍGUEZ el veinte y cinco (25%) por ciento de los derechos y acciones, según escritura otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 20 de Junio del 2018, inscrita el 8 de Junio de 2019.----- ACLARADA en cuanto al porcentaje donado según escritura ACLARATORIA y RATIFICATORIA, otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA TERCERA de QUITO, con fecha 9 de Mayo del 2019, inscrita el 8 de Junio de 2019.REP. 2019037974.----- OTRA PARTE, en la sucesión del causante señor SEGUNDO AMABLE BUSE GUAÑUNA, celebrada ante el Notario Séptimo (7) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, el quince de Febrero del año dos mil doce, inscrita el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, por la cual se concede la posesión efectiva efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO AMABLE BUSE GUAÑUNA, a favor de sus hijos: SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, MARÍA CRUZ BUSE RODRIGUEZ, FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ; y, de la señora: JUANA MARÍA RODRIGUEZ GUAÑUNA, en calidad de cónyuge sobreviviente. - Dejando a salvo el derecho de terceros.--- OTRA PARTE, en la sucesión de los causantes señores: AMABLE BUSE FLORES y JUANA MARÍA CRUZ GUAÑUNA USIÑA, según acta otorgada el siete de agosto del año dos mil dos, inscrita el VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: AMABLE BUSE FLORES y JUANA MARÍA CRUZ GUAÑUNA USIÑA en favor de SEGUNDO AMABLE BUSE GUAÑUNA.- dejando a salvo el derecho de terceros.----- Habiendo el causante señor AMABLE BUSE, casado, adquirido el LOTE número DOS producto del fraccionamiento de la MITAD DEL LOTE DE TERRENO número TREINTA Y UNO de la Hacienda Tajamar situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón, adquirido mediante compra a Rafael Romo Leroux, según consta de la escritura celebrada el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.----- AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, con fecha VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se halla inscrita la autorización protocolizada el DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante la Notario SEXAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Juan Francisco Arboleda Arellano, en la que consta que mediante Referencia tiket No. 2017-AZCA-G00168, con fecha veinte y nueve de septiembre de dos mil diecisiete, se AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN del inmueble de propiedad de los señores SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, MARÍA CRUZ BUCE RODRIGUEZ, FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, SUSANA DE LOURDES BUSE RODRIGUEZ, JUANA MARÍA RODRIGUEZ GUAÑUNA, parroquia POMASQUI, de este cantón, Predio Nro. 51001143, LA MITAD DEL LOTE DE TERRENO número treinta y uno de la Hacienda Tajama situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón, en TRES LOTES de menor extensión.- "es importante mencionar y aclarar que con el porcentaje que posee el señor SEGUNDO AMABLE BUCE RODRÍGUEZ del veinte y cinco (25%) por ciento de los derechos y acciones, y el porcentaje que posee el señor FRANCISCO BUCE RODRÍGUEZ del veinte y cinco (25%) por ciento de los derechos y acciones, en el lote de terreno signado con el número DOS, pasan a consolidar el cien por ciento (100%) del lote signado con el número DOS con número de predio 5791362, situado en la parroquia POMASQUI, (actualmente Calderón), de este cartón.- En este mismo sentido se aclara el valor de la cuantía, dado que el porcentaje a transferir se cambia del setenta y cinco (75%) por ciento de los derechos y acciones al cincuenta (50%) por ciento de derechos y acciones que tienen fincados cada uno dentro del lote de terreno signado con el número DOS con número de predio 5791362, producto del fraccionamiento de la MITAD DEL LOTE DE TERRENO número TREINTA Y UNO de la hacienda Tajamar situado en la parroquia POMASQUI, (actualmente Calderón), de este cantón; con un valor de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 52892,00).- En resto de la escritura publica que se aclara los comparecientes se ratifican.- Predio N° 5791362".-----2.- Mediante compra del CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES (4.44), fincados, a los señores SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, CASADO y FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, CASADO cada uno por sus propios derechos según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 30 de Julio del 2019 e inscrita el 22 de Agosto de 2019.-----3.- Mediante compra del CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones fincados, a el señor FRANCISCO BUCE RODRÍGUEZ, CASADO por sus propios derechos y el señor SEGUNDO AMABLE BUCE RODRÍGUEZ, CASADO, según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 30 de Julio del 2019 e inscrita el 27 de Septiembre de 2019.-----4.- Mediante

351
 Trescientos cincuenta
 y uno



compra del TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados a los señores SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, CASADO; y, FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, CASADO cada uno por sus propios derechos, según escritura pública otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGÉSIMA TERCERA de QUITO con fecha 13 de Agosto del 2019 e inscrita 22 de Agosto de 2019.-----5.- Mediante compra del ONCE PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (11.43%), de los derechos y acciones fincados a SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, casado por sus propios derechos; FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, casado, por sus propios derechos, según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 30 de Julio del 2019. E inscrita 25 de Septiembre de 2019.-----6.- Mediante compra del ONCE PUNTO CUARENTA Y UNO por ciento (11.41%) de DERECHOS Y ACCIONES fincados al señor SEGUNDO AMABLE BUCE RODRÍGUEZ, casado, por sus propios derechos y FRANCISCO BUCE RODRÍGUEZ, casado según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 30 de Julio del 2019 e inscrita 16 de Noviembre de 2019.-----7.- Mediante compra del 11.64%, fincados a los señores SEGUNDO AMABLE BUCE RODRÍGUEZ, CASADO, FRANCISCO BUCE RODRÍGUEZ, CASADO, cada uno por sus propios derechos. Según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 13 de Agosto del 2019 e inscrita el 10 de diciembre del 2019.-----8.- Mediante compra del el 5.94% fincados a los SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, CASADO; y, FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, CASADO; cada uno por sus propios derechos según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 30 de Julio del 2019 e inscrita 27 de Septiembre de 2019.-----9.- Mediante compra del cuatro por ciento (4%) de derechos y acciones a SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, CASADO por sus propios y personales derechos, y, FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, CASADO según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 30 de Julio del 2019 e inscrita el 22 de Agosto de 2019.-----10.- Mediante compra del CINCO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (5.34%) de derechos y acciones fincados a el señor SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, CASADO, por sus propios derechos y el señor FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, CASADO, según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 8 de Septiembre del 2020 e inscrita 2 de Octubre de 2020.-----11.- Mediante compra del NUEVE PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES (9.23%) fincados a SEGUNDO AMABLE BUCE RODRIGUEZ, casado, por sus propios derechos; FRANCISCO BUCE RODRIGUEZ, casado, por sus propios derechos según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 30 de Julio del 2019 e inscrita el 27 de Septiembre de 2019.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibición de enajenar.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.----- OBSERVACION: LA PALMA DE CALDERON SEGUNDA ETAPA.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----"Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



*350
T. 25cientos cincuenta*



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



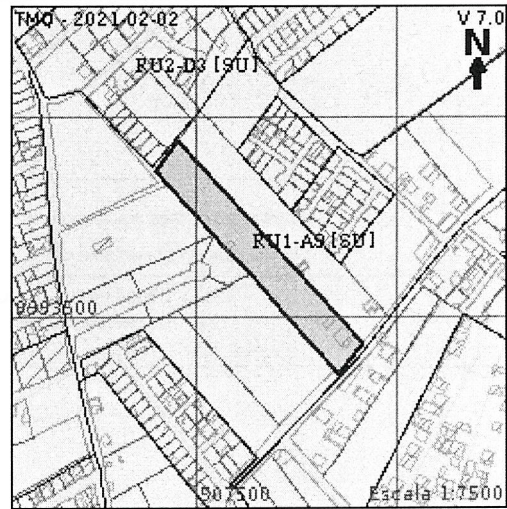
Fecha: 2021-02-02 13:58

No. 737532

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1900384189
Nombre o razón social:	CAÑAR JUMBO MARCIA BEATRIZ
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5791362
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14415 02 033 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	413.20 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	413.20 m ²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	10011.20 m ²
Área gráfica:	10011.17 m ²
Frente total:	347.54 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1001.12 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE4 E11E	10	estacas del urbanizador	
SIREC-Q	SAN ISIDRO LABRADOR	16	8 m eje de vía	
SIREC-Q	ELIAS ALMEYDA ARROYO	10	5 m eje de vía	N13E

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A9 (A1003-35)
Lote mínimo: 1000 m²
Frente mínimo: 20 m
COS total: 105 %
COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m
Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m
Lateral: 3 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

RADIO DE CURVATURA EN LA S ESQUINAS DE 5.00M

EL INTERESADO DEBE REALIZAR REPLANTEO VIAL PARA CALLES ELIAS ALMEIDA A Y CALLE E11H. PREVIO COORDINAR CON LA JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del

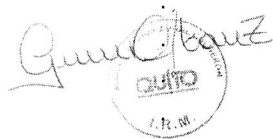
349
Trescientos cuarenta
y nueve

proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

-Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

-Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

-Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. alban zumarraga maria gabriela

Administración Zonal Calderón